

-----  
-----**CÉDULA**-----  
-----

Siendo las 22:00 horas del día 17 de septiembre de 2019, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional **ACUERDO POR EL QUE SE ELIGE A LAS Y LOS CONSEJEROS NACIONALES QUE LE CORRESPONDEN AL ESTADO DE SINALOA**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **CPN/SG/027/2019**. -----

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. -----

Héctor Larios Córdova, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. -----

----- **DOY FE.**

  
**HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA**  
**SECRETARIO GENERAL**

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2019.  
**CPN/SG/027/2019.**

Con base en el artículo 20 inciso b) y c) del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional; y en el artículo 28, inciso n) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y 32 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se comunica que la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, en su sesión ordinaria de fecha 17 de septiembre de 2019, tomo el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ELIGE A LAS Y LOS CONSEJEROS NACIONALES QUE CORRESPONDEN AL ESTADO DE SINALOA.**

**RESULTANDOS**

1. Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 30 de abril de 2019, el Comité Ejecutivo Nacional aprobó la emisión de la convocatoria para la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria, a efecto de ratificar a los integrantes del Consejo Nacional para periodo 2019–2022, a celebrarse el 21 de septiembre de 2019.
2. La convocatoria a la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria fue publicada el 1º de mayo de 2019 en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, surtiendo efectos legales para todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.
3. Atendiendo al procedimiento previsto en el artículo 25 del ROEM, y en términos de la Convocatoria respectiva, al Estado de Sinaloa, le corresponde elegir a seis Consejeros Nacionales, tres hombres y tres mujeres.
4. El 22 de mayo de 2019, fue publicada en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria a la Asamblea Estatal en Sinaloa que se llevaría a cabo el 18 de agosto de 2019.
5. El 25 de junio de 2019, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de las convocatorias y aprobación de las normas complementarias para las asambleas municipales de Sinaloa para elegir propuestas al Consejo Nacional.

6. Que el 17 de agosto de 2019, el Presidente Nacional, mediante providencias determinó ratificar las asambleas municipales del Partido Acción Nacional en el Estado de Sinaloa.

Realizadas las Asambleas Municipales del Partido Acción Nacional en el Estado de Sinaloa, a efecto de elegir a sus propuestas para Consejeros Nacionales a la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria, se obtuvieron los resultados siguientes:

**CONSEJEROS NACIONALES:**

MUNICIPIO	NOMBRE
CHOIX	LOPEZ BRITO FRANCISCO SALVADOR
CONCORDIA	ZAMUDIO GUZMAN MARIA
CULIACAN	SANCHEZ VIZCARRA VANESSA
CULIACAN	SOLANO GUATIMEA LUIS ANGEL
MAZATLAN	GONZALEZ CARRILLO ADRIANA
MAZATLAN	HIGUERA OSUNA ALEJANDRO
NAVOLATO	BURGOS MARENTES EDGARDO
ROSARIO	CORRALES MACIAS JOSE EVARISTO
SALVADOR ALVARADO	LUGO SANCHEZ GILBERTO
SINALOA	ESQUIVEL TORRES LAURA

7. Que tal como estaba previsto, el 18 de agosto de 2019, se celebraría la Asamblea Estatal, sin embargo, la misma no se llevó a cabo en razón de no existir el quórum requerido.
8. Que en el marco del proceso de renovación del Consejo Nacional, ante la falta de celebración de la Asamblea Estatal, corresponde a la Comisión Permanente Nacional elegir a los Consejeros Nacionales que corresponden a la entidad, mediante sorteo, de entre los candidatos electos en las asambleas municipales.
9. El 17 de septiembre de 2019, durante la sesión ordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, se eligieron de entre los candidatos electos en las asambleas municipales del Estado de Sinaloa a quienes serán Consejeros Nacionales por dicha Entidad.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** De la normatividad interna del Partido Acción Nacional se desprende lo siguiente:

De los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional:

**"Artículo 20**

1. La **Asamblea Nacional Ordinaria se convocará, por lo menos, cada tres años.**
2. **Será convocada por el Comité Ejecutivo Nacional** o si éste no lo hace por lo menos treinta días después de la fecha en que debía celebrarse, por el Consejo Nacional o por su Comisión Permanente, a iniciativa propia o a petición de la tercera parte de los miembros del Consejo Nacional, de diecisiete Comités Estatales en funciones o del quince por ciento de los militantes del Partido inscritos en el padrón.
3. Será convocada **con una anticipación de por lo menos sesenta días naturales contados a la fecha señalada para la reunión.**
4. La **convocatoria contendrá el respectivo orden del día**, así como bases y lineamientos para su desarrollo, aprobadas por el órgano convocante, y será comunicada a los militantes del Partido a través de los estrados del Comité Ejecutivo Nacional, en los órganos de difusión del Partido, así como en su portal electrónico, y en los estrados de los Comités Estatales y Municipales."

**"Artículo 21**

Son **competencias de la Asamblea Nacional Ordinaria:**

- a) **Ratificar** y en su caso revocar **a los integrantes del Consejo Nacional;**"

...

**"Artículo 30**

1. Para la **elección de los Consejeros Nacionales** a que se refiere el inciso n) del artículo 28, se procederá, previa convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional, de acuerdo con lo siguiente:
  - a) **Del total de 270, cada entidad elegirá el número de consejeros que le corresponda** al ponderar los siguientes factores:
    - I. Noventa Consejeros se distribuirán de acuerdo al porcentaje de votos obtenidos por el Partido Acción Nacional en la entidad en la última elección de diputados federales, en relación con el total de votos emitidos en la misma, dividida entre la suma de dichos porcentajes;
    - II. Noventa Consejeros se distribuirán de acuerdo al porcentaje de votos que la entidad aporta a la votación nacional del Partido, de acuerdo con la última votación para la elección de diputados federales; y
    - III. Noventa Consejeros se distribuirán de acuerdo al número de militantes que tenga el Partido en la entidad con respecto al padrón nacional.
  - b) **Mediante Asambleas Municipales celebradas al efecto se podrá proponer a la Asamblea Estatal la cantidad de candidatos que determine el Reglamento respectivo, obteniéndose una lista de candidatos que será votada en la Asamblea Estatal conforme a la Convocatoria Nacional y Estatal correspondiente.**

Se votará por el 40% del número de Consejeros a que tenga derecho la entidad de que se trate.

Las fracciones se redondearán de acuerdo a la unidad más próxima.

c) Los Consejeros Nacionales electos serán ratificados por la Asamblea Nacional que se reunirá a más tardar dentro del mes siguiente a la celebración de la última Asamblea Estatal a que se refiere el inciso a) del presente artículo.

d) **El Consejo Nacional se renovará el segundo semestre del año siguiente de la elección federal.**"

#### **"Artículo 28**

**El Consejo Nacional estará integrado por los siguientes militantes:**

- a) La o el Presidente y la o el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional;
- b) Las o los ex Presidentes del Comité Ejecutivo Nacional;
- c) La o el Presidente y Ex Presidentes de la República;
- d) Las o los Gobernadores de los Estados;
- e) La o el Tesorero Nacional;
- f) Las o los Presidentes de los Comités Directivos Estatales, durante su encargo;
- g) Las o los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios Federales;
- h) La o el Coordinador Nacional de los Diputados Locales;
- i) La o el Coordinador Nacional de Ayuntamientos;
- j) La o el Coordinador Nacional de Síndicos y Regidores;
- k) Las o los militantes del Partido que hayan sido Consejeros Nacionales por 20 años o más;
- l) La titular de la Secretaría de Promoción Política de la Mujer del Comité Ejecutivo Nacional;
- m) La o el titular de la Secretaría de Acción Juvenil del Comité Ejecutivo Nacional;
- n) Doscientos setenta Consejeros Nacionales electos en las Asambleas Estatales y ratificados por la Asamblea Nacional, de los cuales el cincuenta por ciento serán de género distinto; y**
- o) Treinta Consejeros Electos, propuestos por la Comisión Permanente, de los cuales al menos el cuarenta por ciento serán de género distinto."

**SEGUNDO.** Del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, se desprende:

#### **"Artículo 32.**

**Si por caso fortuito o de fuerza mayor, la Asamblea Estatal no pudiera celebrarse, la Comisión Permanente Nacional elegirá a los consejeros nacionales que correspondan a la entidad, mediante sorteo, en términos del manual respectivo, de entre los candidatos electos en las asambleas municipales."**

**TERCERO.** Toda vez que habiendo publicado con la anticipación necesaria la convocatoria para la celebración de la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Sinaloa, no hubo quórum legal para llevarse a cabo.

**CUARTO.** Que, en el caso de Sinaloa, a dicha entidad corresponde la elección de 6 Consejeros Nacionales, de los cuales 3 deberán ser hombres y 3 deberán ser mujeres.

**QUINTO.** Que de los resultados obtenidos de las Asambleas Municipales se desprende que resultaron postulados un total de 4 mujeres y 6 hombres, mismos que debieron llevarse a votación de la Asamblea Estatal, sin embargo, de manera posterior a la no realización de la misma, el día 12 de agosto de 2019, la C. Laura Esquivel Torres, presentó renuncia ante la Comisión Organizadora del Proceso en Sinaloa.

**SEXTO.** Ante la renuncia de la cuarta propuesta del género femenino, se tiene un total de tres registros para contender, siendo idéntico al número de espacios que como Consejeras Nacionales le corresponde al Estado de Sinaloa, quedando del siguiente modo:

NOMBRE
ZAMUDIO GUZMAN MARIA
SANCHEZ VIZCARRA VANESSA
GONZALEZ CARRILLO ADRIANA

En ese sentido se ratificaron por unanimidad de votos, las candidatas al Consejo Nacional por el Estado de Sinaloa.

**SÉPTIMO.** Por lo que hace a los hombres, al existir seis propuestas de las que deben elegirse a tres Consejeros Nacionales, lo procedente es realizar el sorteo previsto en el Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, mismo que se fue realizado de la siguiente manera:

1. Se puso a la vista de los Comisionados seis papeletas impresas que contuvieron los nombres de los candidatos propuestos en las asambleas municipales en Sinaloa, siendo los siguientes:

MUNICIPIO	NOMBRE
CHOIX	LOPEZ BRITO FRANCISCO SALVADOR
CULIACAN	SOLANO GUATIMEA LUIS ANGEL
MAZATLAN	HIGUERA OSUNA ALEJANDRO

NAVOLATO	BURGOS MARENTES EDGARDO
ROSARIO	CORRALES MACIAS JOSE EVARISTO
SALVADOR ALVARADO	LUGO SANCHEZ GILBERTO

2. Las seis papeletas se ingresaron en una vasija transparente.
3. Se explicó al pleno de la Comisión Permanente que se extraerían tres papeletas del interior de la vasija, siendo estos los candidatos que resultarían electos.
4. Se solicitó el apoyo de tres comisionadas a efecto de extraer las papeletas de las cuales emanaron los siguientes nombres:

NOMBRE
HIGUERA OSUNA ALEJANDRO
BURGOS MARENTES EDGARDO
CORRALES MACIAS JOSE EVARISTO

Siendo estos los tres consejeros nacionales del género masculino, electos por el Estado de Sinaloa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, durante su sesión ordinaria de 17 de septiembre de 2019, emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 32 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional se elige a los Consejeras Nacionales que corresponden al Estado de Sinaloa:

NOMBRE
ZAMUDIO GUZMAN MARIA
SANCHEZ VIZCARRA VANESSA
GONZALEZ CARRILLO ADRIANA

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 32 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional se elige a los Consejeros Nacionales que corresponden al Estado de Sinaloa:

NOMBRE
HIGUERA OSUNA ALEJANDRO
BURGOS MARENTES EDGARDO
CORRALES MACIAS JOSE EVARISTO

**TERCERO.** Hágase del conocimiento del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Sinaloa.

**CUARTO.** Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE,

  
HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA  
SECRETARIO GENERAL